

TUMBISCATÍO
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Tumbiscatío de Ruíz, Michoacán, a 10 de enero de 2025.

oficio: Tumbis/CM/025-2025.

ASUNTO: Informe semestral de actividades de Contraloría Municipal, julio-diciembre 2024.

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO
PRESENTE:



En atención a las disposiciones estipuladas en el artículo 79 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dice... **Artículo 79.** Son atribuciones de la Contralora o Contralor Municipal: fracción XVIII... "*Presentar semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoría disponga*"; comparezco a presentar el siguiente Informe sobre las **actividades realizadas** por esta **CONTRALORÍA MUNICIPAL**, que comprenden el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Poniendo de manifiesto que las actividades realizadas, han sido con el objetivo de elevar el nivel de eficiencia y transparencia, en el manejo de los recursos públicos de los que dispone y gestiona el Municipio como a continuación se describe.

a).- Dentro del plan de trabajo presentado para el presente ejercicio, se tiene contemplado la revisión de manera simultánea de las solicitudes de **presupuesto y programación de pago**, con el objeto de revisar de manera detallada la documentación comprobatoria que deben incluir, como son entre otros: comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), su **verificación** en la página implementada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), archivos con extensión XML, recibos, vales, solicitudes de apoyo entre otros;

Para el caso de la entrega de apoyos que se otorgan a los beneficiarios, se verifica que se encuentren debidamente respaldados con: solicitud, copia de identificación

📍 Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío
de Ruíz C.P. 60900 Michoacán

📞 452 547 8117



Oficial, como puede ser la credencial de elector (INE), C.U.R.P, orden de pago y debidamente autorizados por el funcionario competente.

Lo anterior con la finalidad de turnarlas a los funcionarios correspondientes para su autorización, y posteriormente a la Tesorería Municipal, para programar su pago con la finalidad de tener un control adecuado de manera preventiva, de entre las cuales, se hicieron diferentes recomendaciones y sugerencias, específicamente sobre faltantes de documentación en su defecto, así como en requisitos inherentes que marca la normatividad respectiva para los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), en atención al régimen de tributación de los proveedores de bienes y servicios al que se encuentran inscritos, los que fueron corregidos en su oportunidad antes de su autorización y pago correspondiente, atendiendo un total de 668 solicitudes como se detalla a continuación;

MES	CANTIDAD DE SOLICITUDES DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE PAGO
JULIO	170
AGOSTOS	78
SEPTIEMBRE	177
OCTUBRE	161
NOVIEMBRE	51
DICIEMBRE	31
TOTAL	668

b).- Con relación al punto anterior, y en atención a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 79, fracciones II,III,IV,V,VIII,IX y XIV, en relación con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en su artículo 13 y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en sus artículos 9, 10, 145 y 146, para llevar a cabo la revisión simultanea relativa al pago de obra pública, a la Dirección de Obras Públicas oficialmente le fue comunicado, mediante oficio número 025/TUMBIS/CM/2024, de fecha 12 de marzo de 2024 un listado con los documentos que deben anexar para el trámite de pago de las obras ejecutadas por contrato, desde su anticipo en su caso, y las estimaciones subsecuentes y finiquitos correspondientes, elaborando para cada concepto, una notificación del estado que guarda el documento presentado para

Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatio
de Ruíz C.P.60900 Michoacán

452 547 8117

TUMBISCATÍO	2
TOTAL	11

d).-En atención con el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y con el artículo 79 en su fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Informo también, que mediante oficio Tumbis/CM/049-2024, de fecha 26 de abril del 2024, se dio a conocer, sobre la obligación de presentar la Declaración Patrimonial; inicial, de modificación o de conclusión, a todos los funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de las cuales se presentaron las siguientes:


TIPO DE DECLARACION	NUMERO DE DECLARACIONES
INICIAL	24
MODIFICACION	13
CONCLUSION	9
TOTAL	46

Es pertinente señalar, que se ha puesto la debida atención, la orientación y el apoyo a los funcionarios públicos municipales de la presente administración 2021-2024, obligados a presentar su declaración de situación patrimonial inicial dentro de los 40 días hábiles seguidos a la toma de posesión, ó en su caso, de conclusión ó final, durante los 40 días hábiles seguidos al termino de cargo.

e).- Cumpliendo con lo que establece el disposiciones contenidas en el Artículo 79 fracciones III y XV de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Michoacán de Ocampo, se requirió a las diferentes áreas que conforman la Administración Pública Municipal, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tumbiscatío Michoacán (Entidad Paramunicipal), la información del avance programático presupuestario, correspondiente a los trimestres segundo y tercero del ejercicio 2024.

f). - En cumplimiento con el artículo 79 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dice... " Verificar los estados Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío de Ruíz C.P.60900 Michoacán

452 547 8117



T financieros de la Tesorería Municipal, revisar la integración y la remisión de la cuenta pública municipal en tiempo y forma, así como realizar las observaciones correspondientes” y de acuerdo con la propuesta del Plan de Trabajo anual dentro de la tesorería Municipal se contempló, la de vigilar que se cumpla con la elaboración y la presentación ante la Auditoría superior de Michoacán, de los avances trimestrales a la Cuenta Pública Anual en tiempo y forma, por lo anterior se elaboró:

1.- Dictamen número CM/DICT/IT/003/2024 por el que se emite opinión sobre la integración del Informe Trimestral en tiempo y forma del Municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que hace al periodo comprendido del uno de abril al treinta de junio de 2024, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 22 de agosto de 2024.


2.- Dictamen número CM/DICT/IT/004/2024 por el que se emite opinión sobre la integración del Informe Trimestral en tiempo y forma del Municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que hace al periodo comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de 2023, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 13 de diciembre de 2024.

3.- Dictamen número CM/DICT/CP/001/2024 por el que se emite opinión sobre la integración de la Cuenta Pública Municipal en tiempo y forma del municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo que hace al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2023, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 06 de agosto de 2024.

g).- En relación con el punto anterior y en cumplimiento del artículo 20 en su último párrafo, de los Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de la sexta sección de fecha martes 08 de noviembre de 2022 establecen que; **El Órgano Interno de**

📍 Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío
de Ruíz C.P.60900 Michoacán

📞 452 547 8117



Control en coordinación con la Tesorería Municipal, deberá verificar que, la integración de la información y documentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales, sea completa y actualizada, por lo anterior se elaboraron:


1.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información del Informe Trimestral completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de abril al 30 de junio de 2024.

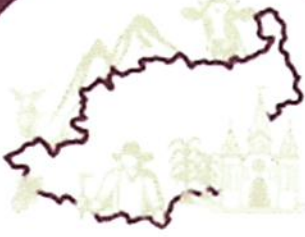
2.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información del Informe Trimestral completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024.

3.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información de la Cuenta Pública Municipal completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

h).- Atendiendo lo establecido en el artículo 79 fracción XI de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, desde el 05 de junio de 2024 fueron convocadas las distintas dependencias que conforman la Administración Municipal, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tumbiscatío Michoacán, como Entidad Paramunicipal, con el objeto de hacerles de su conocimiento, que por motivo del término Constitucional, de la presente Administración Municipal, la obligación de llevar a cabo el acto de entrega recepción, de entre los cuales se expusieron los siguientes temas:

 Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío
de Ruíz C.P.60900 Michoacán

 452 547 8117



TUMBISCATÍO

AYUNTAMIENTO 2024-2027

1.- La obligación de llevarlo a cabo en los términos y plazos que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y;

2.- Las formalidades de llevarlo a cabo en los términos y plazos de acuerdo al proceso que marcan los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Derivado del proceso anterior, dentro de los plazos y las fechas fueron elaboradas por cada una de las áreas que conforman la Administración Municipal las Actas Circunstanciadas de Verificación y Validación del expediente de Entrega-Recepción, las cuales presentaron de manera completa los documentos y asuntos, necesarios para la continuidad de la Administración del Municipio, lo anterior también en atención a lo dispuesto por Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, publicados el 22 de abril de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en la séptima sección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE:



H. AYUNTAMIENTO DE
TUMBISCATÍO, MICH.
2024 - 2027

C. IVAN VALENCIA ZARCO CONTRALORÍA
MUNICIPAL
CONTRALOR MUNICIPAL.

📍 Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío
de Ruíz C.P. 60900 Michoacán

📞 452 547 8117